



Al contestar cite el No. 2019-01-154533

Tipo: Salida Fecha: 24/04/2019 12:08:27 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 17084437 - MUÑOZ PAREDES HUGO Exp. 85404  
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-003309

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

Hugo Hernan Muñoz Paredes

#### Proceso

Reorganización

#### Asunto

Ordena pago

#### Promotor

Lauren Vanina Espinosa García

#### EXPEDIENTE

85404

#### I. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado en esta Entidad 2019-01-151942 el 24 de abril de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, comunicó al Despacho la admisión de la acción de tutela promovida por el deudor Hugo Hernán Muñoz Paredes en contra de la Superintendencia de Sociedades, ordenándole además notificar a las partes, apoderados, terceros y demás intervinientes de la iniciación de la acción de tutela, para que ejerzan su derecho de defensa.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Para dar cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal, este Despacho dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a las partes, apoderados, terceros y demás intervinientes del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en los estados, en atención a que:

(I) La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia,

(II) Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización,

(III) El término corto y perentorio concedido por el juez constitucional para ejercer el derecho de contradicción y defensa,

(IV) La informalidad de la acción de tutela, y

(V) La necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.

2. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad fijar aviso, en el que se informe el inicio de la acción constitucional, adjuntando el link donde puedan



descargar vía electrónica la demanda de tutela y sus anexos, así como el término de un (1) día concedido por el Tribunal para que ejerzan su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

**RESUELVE**

**Primero.** Notificar a las partes y demás intervinientes del proceso de reorganización que adelanta la persona natural no comerciante Hugo Hernán Muñoz Paredes, de la acción de tutela de radicado 11001220300020190068400, instaurada por el concursado en contra de la Superintendencia de Sociedades.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar en la página web de la Superintendencia de Sociedades, aviso que informe el inicio de la acción de tutela No. 11001220300020190068400, adjuntando el link donde puedan descargar vía electrónica la demanda de tutela y sus anexos, así como el término de un (1) día concedido por el Tribunal para que ejerzan su derecho de defensa.

**Notifíquese y cúmplase.**

Bethy E. S.M.

**BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**

Coordinadora Grupo de Procesos en Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
2019-01-151942